



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/246
2 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo octavo período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA ADICIONAL EN EL PROGRAMA DEL
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

CONDICION DE OBSERVADORA DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS
INDEPENDIENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL

Carta de fecha 24 de enero de 1994 dirigida al Secretario
General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la
Federación de Rusia

De conformidad con la decisión adoptada por los dirigentes de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes el 24 de diciembre de 1993 en Ashgabat, tengo el honor, en calidad de Presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad, de solicitar, en virtud del artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de un tema adicional titulado "Condición de observadora de la Comunidad de Estados Independientes en la Asamblea General".

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo y un proyecto de resolución.

(Firmado) A. KOZYREV

Anexo

MEMORANDO EXPLICATIVO

1. La etapa actual de la evolución de las relaciones internacionales se caracteriza por la importancia política cada vez mayor que han adquirido los acuerdos regionales y subregionales, así como las asociaciones de Estados. Las actividades de estas entidades son multifacéticas. En muchas esferas de importancia, entre ellas las cuestiones sociales y humanitarias y la cooperación para el desarrollo, las asociaciones regionales y las Naciones Unidas desarrollan actividades estrechamente vinculadas entre sí. La Comunidad de Estados Independientes (CEI), que estableció su estructura orgánica el 22 de enero de 1993, al aprobar su carta, ha pasado a ocupar un lugar muy especial entre esas estructuras regionales.
2. La CEI y las Naciones Unidas ya han comenzado sus actividades de cooperación. Los primeros resultados ponen de relieve un potencial efectivo de interacción entre la Comunidad y la Organización universal con arreglo a principios de asociación, participación y complementariedad de esfuerzos.
3. Evidentemente, ha llegado el momento de situar sobre bases más regulares y sistemáticas la vinculación entre la CEI y las Naciones Unidas, hasta ahora más bien ocasional. Ello se lograría concediendo a la Comunidad la condición de observadora en la Asamblea General. Ello haría posible fortalecer la interacción entre la CEI y las Naciones Unidas, y ampliar la capacidad de ambas para promover la paz, la seguridad y la cooperación tanto en el nivel regional como en el mundial.

Apéndice

PROYECTO DE RESOLUCION: CONDICION DE OBSERVADORA DE LA COMUNIDAD
DE ESTADOS INDEPENDIENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General,

Tomando nota de los deseos de la Comunidad de Estados Independientes de aumentar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. Decide invitar a la Comunidad de Estados Independientes a que participe en las sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
